INVITACIÓN PÚBLICA MC 003 DE 2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PÚBLICA en los siguientes términos:

Aspectos generales:	
Fecha de la Invitación Pública	Marzo de 2023
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 89 del 15 Marzo de 2023
Presupuesto Oficial Estimado	Hasta la suma de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 15.042.917) M/CTE IVA** incluido y todos impuestos a que haya lugar
Condiciones para participar	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, así como los consorcios y uniones temporales que se constituyan para tal fin, siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley, y en especial las de los artículos 8 a 10 de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes

La Personería Municipal de Cota, presenta invitación a quien le interese presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, bajo los siguientes parámetros:

1. OBJETO A CONTRATAR

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

2. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION Y PRESUPUESTO OFICIAL

Mediante el PM No. 15/03/2023, se realizó solicitudes de cotizaciones a diferentes empresas del sector de mantenimiento, para lo cual tres de ellas enviaron cotizaciones de los requerimientos técnicos de la entidad.

De acuerdo al presupuesto destinado en el Plan Anual de Adquisiciones para el proyecto de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA, se efectuó el análisis de los valores unitarios presentados en las cotizaciones allegadas y se toma el promedio del valor de las tres (3) cotizaciones teniendo en cuenta que se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos de la Personería y se definen como precios de referencia los siguientes:

			EMPRESA 1		EMPRESA 2		EMPRESA 3		PROMEDIO	
ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL	VR UNITARIO IVA	TOTAL
1	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC SUPERIOR DERECHO	1	$ 453,750.00	$ 453,750.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 453,750.00	$ 453,750.00	$ 435,833.33	$ 435,833.33
2	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC INFERIOR	1	$ 255,750.00	$ 255,750.00	$ 285,000.00	$ 285,000.00	$ 255,750.00	$ 255,750.00	$ 265,500.00	$ 265,500.00
3	AMORTIGUADORES TRASEROS NISSAN XTRAIL PAR	1	$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 920,000.00	$ 920,000.00	$ 965,000.00	$ 965,000.00	$ 913,333.33	$ 913,333.33
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN XTRAIL PAR	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00	$ 765,000.00	$ 765,000.00	$ 790,000.00	$ 790,000.00	$ 785,000.00	$ 785,000.00
5	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA NISSAN X-TRAIL T30 0	1	$ 1,850,000.00	$ 1,850,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,725,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,785,000.00	$ 1,786,666.67	$ 1,786,666.67
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE TANQUE DE GASOLINA	1	$ 465,000.00	$ 465,000.00	$ 520,000.00	$ 520,000.00	$ 490,000.00	$ 490,000.00	$ 491,666.67	$ 491,666.67
7	ACEITE PARA VEHICULOS MARCA NISSAN 20W-50 ENVASE POR 1/4	1	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 52,100.00	$ 52,100.00	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00
8	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1	$ 57,750.00	$ 57,750.00	$ 62,000.00	$ 62,000.00	$ 65,500.00	$ 65,500.00	$ 61,750.00	$ 61,750.00
9	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1	$ 77,750.00	$ 77,750.00	$ 68,500.00	$ 75,600.00	$ 78,500.00	$ 78,500.00	$ 74,916.67	$ 74,916.67
10	TAPA DE PRESION RADIADOR DE MOTOR	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 65,000.00	$ 65,000.00	$ 54,500.00	$ 54,500.00	$ 56,500.00	$ 56,500.00
11	PLUMILLAS DELANTERAS	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 145,000.00	$ 145,000.00	$ 118,333.33	$ 118,333.33
12	PLUMILLAS TRASERAS	1	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 88,000.00	$ 88,000.00	$ 84,333.33	$ 84,333.33
13	SINCRONIZACION INCLUYE LIMPIEZA DE INYECCIÓN INCLUYENDO LOS ORIGINES, FILTROS Y LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	1	$ 425,000.00	$ 425,000.00	$ 460,000.00	$ 460,000.00	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 428,333.33	$ 428,333.33
14	SENSOR KNOC NISSAN XTRAIL	1	$ 265,000.00	$ 265,000.00	$ 280,000.00	$ 280,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 265,000.00	$ 265,000.00
15	PUNTA DE EJE DERECHA IZQUIERDA	1	$ 350,000.00	$ 350,000.00	$ 365,000.00	$ 365,000.00	$ 385,000.00	$ 385,000.00	$ 366,666.67	$ 366,666.67
16	BUJÍA NGK PARA NISSAN 22401-JA01B DILKAR6A11	1	$ 28,500.00	$ 28,500.00	$ 32,500.00	$ 32,500.00	$ 30,000.00	$ 30,000.00	$ 30,333.33	$ 30,333.33
17	BUJES DE TIJERA PUÑO CARCASA DELANTERA NISSAN XTRAIL CLASSIC	1	$ 295,000.00	$ 295,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$ 305,000.00	$ 305,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00
18	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-DELANTEROS	1	$ 90,750.00	$ 90,750.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 98,583.33	$ 98,583.33
19	SOPORTE DIFERENCIAL TRASERO	1	$ 265,000.00	$ 265,000.00	$ 255,000.00	$ 255,000.00	$ 295,000.00	$ 295,000.00	$ 271,666.67	$ 271,666.67
20	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1	$ 90,750.00	$ 90,750.00	$ 90,000.00	$ 90,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 98,583.33	$ 98,583.33
21	KIT DE BUJES TEMPLETE TRASERO TEFLON -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1	$ 485,000.00	$ 485,000.00	$ 420,500.00	$ 420,500.00	$ 465,300.00	$ 465,300.00	$ 456,933.33	$ 456,933.33
22	CAUCHOS DE BARRAS ESTABILIZADORA NISSA XTRAIL	1	$ 195,000.00	$ 195,000.00	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 118,333.33	$ 118,333.33
23	PASTILLAS PARA FRENO TRASERO NISSAN XTRAIL	1	$ 395,000.00	$ 395,000.00	$ 352,000.00	$ 352,000.00	$ 320,000.00	$ 320,000.00	$ 355,666.67	$ 355,666.67
24	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO	1	$ 95,000.00	$ 95,000.00	$ 102,000.00	$ 102,000.00	$ 115,000.00	$ 115,000.00	$ 104,000.00	$ 104,000.00
25	DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO PAR	1	$ 689,000.00	$ 689,000.00	$ 725,000.00	$ 725,000.00	$ 750,000.00	$ 750,000.00	$ 721,333.33	$ 721,333.33
26	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA,DISCO Y BALINERA)	1	$ 1,532,850.00	$ 1,532,850.00	$ 1,400,000.00	$ 1,400,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,527,616.67	$ 1,527,616.67
27	BOCIN DELANTERO IZQUIERDO	1	$ 565,000.00	$ 565,000.00	$ 585,000.00	$ 585,000.00	$ 570,000.00	$ 570,000.00	$ 573,333.33	$ 573,333.33
28	RODAMIENTO DELANTEROS	1	$ 167,000.00	$ 167,000.00	$ 250,000.00	$ 250,000.00	$ 185,000.00	$ 185,000.00	$ 200,666.67	$ 200,666.67
29	BATERIA 900 W PARA NISSAN XTRAIL	1	$ 695,000.00	$ 695,000.00	$ 745,000.00	$ 745,000.00	$ 785,000.00	$ 785,000.00	$ 741,666.67	$ 741,666.67
30	MANO DE OBRA SUSPENSION POR UNIDADES DE TIEMPO	1	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00	$ 140,250.00

31	MATENIMIENTO, REMPLAZO DE RACORES Y EMPAQUES CAJA DE DIRECCION	1	$ 1,567,500.00	$ 1,567,500.00	$ 1,450,000.00	$ 1,450,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,650,000.00	$ 1,555,833.33	$ 1,555,833.33
32	RECTIFICACION DE ROSCAS DE TORNILLOS DE CADA DE CAMBIOS	1	$ 8,250.00	$ 8,250.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 9,416.67	$ 9,416.67
33	SOLDADURA TUBO EXOSTO	1	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00	$ 49,500.00
34	TORNILLOS Y TAPONES CAJA DE CAMBIOS	1	$ 8,300.00	$ 8,300.00	$ 12,000.00	$ 12,000.00	$ 10,000.00	$ 10,000.00	$ 10,100.00	$ 10,100.00
35	LIQUIDO HIDRUALICO 2 LTS	1	$ 50,000.00	$ 50,000.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 45,000.00	$ 45,000.00
36	SERVICIOS DE PRENSA HIDRAULICA REMPLAZO BOCIN Y BUJES	1	$ 264,000.00	$ 264,000.00	$ 300,000.00	$ 300,000.00	$ 264,000.00	$ 264,000.00	$ 276,000.00	$ 276,000.00
37	LLANTA 215/65R16 PARA NISSAN XTRAIL	1	$ 855,000.00	$ 855,000.00	$ 850,000.00	$ 850,000.00	$ 820,000.00	$ 820,000.00	$ 841,666.67	$ 841,666.67
38	TRANSPORTE, DESMONTAJE, MONTAJE Y DESPINCHADO	1	$ 60,000.00	$ 60,000.00	$ 55,000.00	$ 55,000.00	$ 70,000.00	$ 70,000.00	$ 61,666.67	$ 61,666.67
39	BOMBILLO DE LUCES MINIMAS UNIDAD NARVA REF 158	1	$ 45,000.00	$ 45,000.00	$ 40,000.00	$ 40,000.00	$ 37,800.00	$ 37,800.00	$ 40,933.33	$ 40,933.33
40	ALINEACIÓN DOBLE NISSAN XTRAIL	1	$ 125,000.00	$ 125,000.00	$ 120,000.00	$ 120,000.00	$ 145,000.00	$ 145,000.00	$ 130,000.00	$ 130,000.00
41	SERVICIOS DE LAVADO GENERAL EXTERIOR INTERIOR MOTOR	1	$ 75,000.00	$ 75,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00	$ 85,000.00	$ 85,000.00	$ 80,000.00	$ 80,000.00
42	SERVICIOS DE LAVADO QUINCENAL	1	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00	$ 35,000.00
			TOTAL	**$ 15,006,150**	**TOTAL**	**$ 14,788,450**	**TOTAL**	**$ 15,387,850**	**TOTAL**	**$ 15,042,917**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y tomando el promedio como precio de referencia, el presupuesto oficial del presente proceso de selección es de **QUINCE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS ($ 15.042.917) M/CTE IVA** incluido y todos impuestos a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y contratación, se aclara que los valores es hasta agotar presupuesto y se ejecutaran las actividades según la necesidad del mantenimiento del vehículo

Los valores tomados incluyen los costos por concepto de impuestos, contribuciones y demás; que fueron tenidos en cuenta por los proveedores.

3. CARGA TRIBUTARIA

Dentro del presupuesto oficial estimado se incluyen los siguientes impuestos y descuentos que realiza el Municipio de Cota, los cuales deben ser tenidos en cuenta en la Propuesta, junto con los costos administrativos y operativos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta y Contrato.

- Estampilla del adulto mayor 3%
- Estampilla pro-cultura: 1%
- Estampilla pro-deporte: 2.5%
- Rete Ica- según la actividad (entre el 5 x1.000 o hasta el 7 x 1.000)
- Retención en la fuente de renta – suministro y/o adquisición si el proveedor es declarante el 2.5% y si no es declarante el 3.5%, prestación de servicio persona natural 6% y si es jurídica el 4%
- Rte IVA (se encuentra entre el 15% y 50% según lo convenido con el futuro contratista

4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

4.1.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El futuro contratista deberá prestar los servicios, objeto del presente estudio previo con todas las condiciones exigidas en el presente cuadro, manifestando Si Cumple O NO Cumple con lo solicitado por la entidad.

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD
1	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC SUPERIOR DERECHO	1
2	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC INFERIOR	1
3	AMORTIGUADORES TRASEROS NISSAN XTRAIL PAR	1
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN XTRAIL PAR	1
5	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA NISSAN X-TRAIL T30 0	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE TANQUE DE GASOLINA	1
7	ACEITE PARA VEHICULOS MARCA NISSAN 20W-50 ENVASE POR 1/4	1
8	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1
9	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1
10	TAPA DE PRESION RADIADOR DE MOTOR	1
11	PLUMILLAS DELANTERAS	1
12	PLUMILLAS TRASERAS	1
13	SINCRONIZACION INCLUYE LIMPIEZA DE INYECCIÓN INCLUYENDO LOS ORIGINES, FILTROS Y LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN .	1
14	SENSOR KNOC NISSAN XTRAIL	1
15	PUNTA DE EJE DERECHA IZQUIERDA	1
16	BUJÍA NGK PARA NISSAN 22401-JA01B DILKAR6A11	1
17	BUJES DE TIJERA PUÑO CARCASA DELANTERA NISSAN XTRAIL CLASSIC	1
18	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-DELANTEROS	1
19	SOPORTE DIFERENCIAL TRASERO	1
20	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1
21	KIT DE BUJES TEMPLETE TRASERO TEFLON -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1
22	CAUCHOS DE BARRAS ESTABILIZADORA NISSA XTRAIL	1
23	PASTILLAS PARA FRENO TRASERO NISSAN XTRAIL	1
24	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO	1
25	DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO PAR	1
26	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA,DISCO Y BALINERA)	1
27	BOCIN DELANTERO IZQUIERDO	1
28	RODAMIENTO DELANTEROS	1
29	BATERIA 900 W PARA NISSAN XTRAIL	1
30	MANO DE OBRA SUSPENSION POR UNIDADES DE TIEMPO	1

31	MATENIMIENTO, REMPLAZO DE RACORES Y EMPAQUES CAJA DE DIRECCION	1
32	RECTIFICACION DE ROSCAS DE TORNILLOS DE CADA DE CAMBIOS	1
33	SOLDADURA TUBO EXOSTO	1
34	TORNILLOS Y TAPONES CAJA DE CAMBIOS	1
35	LIQUIDO HIDRUALICO 2 LTS	1
36	SERVICIOS DE PRENSA HIDRAULICA REMPLAZO BOCIN Y BUJES	1
37	LLANTA 215/65R16 PARA NISSAN XTRAIL	1
38	TRANSPORTE, DESMONTAJE, MONTAJE Y DESPINCHADO	1
39	BOMBILLO DE LUCES MINIMAS UNIDAD NARVA REF 158	1
40	ALINEACIÓN DOBLE NISSAN XTRAIL	1
41	SERVICIOS DE LAVADO GENERAL EXTERIOR INTERIOR MOTOR	1
42	SERVICIOS DE LAVADO QUINCENAL	1

NOTA: Cualquier referencia a marca se entiende como equivalente

4.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

En la propuesta el oferente deberá manifestar de manera **escrita y expresa,** que se acoge al cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato, señalado en los Estudios previos, así como de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato.

1. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, a cargo de la Personería Municipal relacionado en el proceso contractual, sin perjuicio de incluir aquellos que se adquieren durante la ejecución del contrato y que en todo caso, se comprendan dentro de las condiciones del objeto del proceso de selección.
2. Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos al vehículo objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato.
3. Garantizar la prestación efectiva de los servicios, en los lugares de ejecución, horarios, condiciones y términos ofertados, según la carta de compromiso anexa en la propuesta, sin perjuicio de acuerdos de modificación entre la parte, siempre que medie autorizaciones expresa del supervisor del contrato y cumpla con las condiciones mínimas solicitadas.
4. Garantizar un horario de servicio mínimo en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 pm sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 M.
5. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos para realizar los mantenimientos en adecuadas condiciones técnico mecánicas y de limpieza.
6. Garantizar mano de obra idónea para el diagnóstico, la revisión y la intervención del vehículo.
7. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo.
8. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación del vehículo, son de buena calidad, genuinos y/u homologados, con garantía de fabricación.
9. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos.

10. Garantizar los suministros de repuestos o accesorios que se requieran, conforme las exigencias de calidad correspondiente a la especificación técnica del vehículo automotor.
11. Cumplir con el detalle del alcance técnico de cada una de las actividades comprendidas dentro del presupuesto estimado para el vehículo, conforme ficha técnica ofertada, que en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la entidad.
12. Comunicar oportunamente al supervisor de la entidad, los cambios del personal relacionado inicialmente, quienes deberán tener lo mismo o superiores requisitos de experiencia y formación académica, ofrecido en la propuesta.
13. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor para la mano de obra y/o repuestos.
14. Garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto con la entidad para llevar a cabo el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el proponente seleccionado antes de la iniciación del contrato deberá realizar un esquema detallado del personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos, etc)
15. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
16. Dar prioridad de atención al vehículo objeto de ejecución del contrato suscrito con la Personería Municipal de Cota, en el evento que el taller atienda otros vehículos.
17. Cumplir con las condiciones de ejecución ofrecidas para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
18. Entregar en excelente estado los elementos objeto del contrato; estos deberán ser nuevos y de primera calidad, y en las cantidades y especificaciones solicitadas en los estudios previos y en el plazo pactado y sin modificaciones unilaterales por parte del contratista.
19. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas oportunamente en los estudios previos.
20. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
21. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
22. Atender las observaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato.
23. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
24. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir INMEDIATAMENTE a la fecha de la solicitud.
25. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
26. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las necesidades de la personería y en las fechas que esta determine.
27. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.
28. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
29. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.

30. Presentar oportunamente la factura en original y/o cuenta de cobro, para poder efectuar el respectivo pago.
31. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato.
32. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
33. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
34. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
35. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Cota, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
36. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
37. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
38. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
39. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
40. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

4.1.4 OBLIGACIONES ESENCIALES DE LA PERSONERIA

41. Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
42. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que hay lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
43. Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de ejecución efectiva de las obligaciones contractuales
44. Efectuar la Supervisión del contrato.
45. Expedir las certificaciones de verificación y cumplimiento de los servicios y condiciones legales y contractuales.
46. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos exigidos en el contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Articulo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 23 Ley 1150 de 2007) hasta el 29 de diciembre del 2023. **VIGENCIA**: La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, esta vigencia se refiera al término que tiene la Personería para la Liquidación del futuro contrato

6. FORMA DE PAGO

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA pagará al contratista la suma pactada en el contrato de manera parcial, a medida que se realicen los mantenimientos y lavadas del vehículo, una vez entregado el certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, mediante cuenta de cobro o factura, teniendo en cuenta los servicios realizados.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega de informe de actividades junto con los soportes documentales correspondientes, al supervisor del contrato, documentos que hará llegar con anticipación al supervisor, para que este verifique previamente y pueda emitir la correspondiente certificación de cumplimiento, de igual forma el Contratista debe presentar en su momento la Cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento con el sistema de seguridad social relacionados con salud, pensión y riesgos profesionales y demás aportes parafiscales de ser necesario. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. Dentro del presupuesto oficial estimado se incluirán los impuestos y descuentos que realiza el Municipio, además de los costos administrativos, operativos y seguridad social.

7. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 *"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*",

Así mismo, se tendrá en cuenta que el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, literal c dispone que "*La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas*", y que "*La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007*".

En el mismo sentido, se debe considerar que según lo establece el Numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la Mínima Cuantía, "*La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la*

invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

En consecuencia, la Personería Municipal de Cota dispondrá el rechazo de las ofertas en los siguientes casos.

1. La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria (por sí o por persona interpuesta)
2. Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
3. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan a la Personería Municipal a error, para beneficio del proponente.
4. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
5. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
6. Cuando el valor total, o valores unitarios de la propuesta superen el presupuesto oficial y/ o se modifiquen ítems.
7. Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
8. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas de los bienes y/o servicios solicitados en la invitación.
9. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las condiciones jurídicas, y/o técnicas, y/o financieras, y/o de experiencia y/o económicas requeridas en la invitación
10. Cuando la propuesta no cumpla o no acredite las obligaciones esenciales del contratista en relación con el cumplimiento del objeto del contrato, conforme a lo señalado en los estudios previos y en la invitación.
11. Cuando la carta de presentación este firmada por quien no tiene la capacidad para comprometer el nombre de quien participe o no se encuentre firmada.
12. Cuando no se presente la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, según anexo No. 1.

13. Cuando dentro de la oferta no presente las fichas técnicas en la forma solicitada.
14. No presentar la información o documentación requerida en la presente invitación para acreditar los requisitos habilitantes dentro del plazo establecido en el cronograma de la invitación.
15. Cuando no allegue la información solicitada por la personería con el objeto de aclarar o explicar su oferta, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea.
16. Cuando se presente una propuesta artificialmente baja, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015.
17. Cuando la oferta económica supere el presupuesto oficial del presente proceso de selección
18. Cuando el oferente presente oferta alternativa o parcial. En caso de que uno o más socios, participen en dos o más sociedades (de personas o anónimas no abiertas), solo se evaluará la propuesta de aquella que haya sido pre sentada en primer lugar.

8. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA

La Personería Municipal podrá declarar desierto el presente proceso cuando no pueda adelantar una selección objetiva, en los términos de la presente invitación, así como conforme a los señalado en la ley 1474 de 2011. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las condiciones de la presente invitación.
2. Cuando no se presente proponente alguno.
3. Cuando se evidencien acuerdos o maniobras por parte de uno o todos los Proponentes durante el proceso, que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.
4. Cuando todos los proponentes estén incursos en causales de rechazo de la propuesta.
5. Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.

1. LIMITACION A MIPYME COLOMBIANAS.

La presente convocatoria puede estar sujeta a limitarse a Mipyme si se reciben los documentos establecidos en la ley y dentro del plazo establecido en el Cronograma del presente proceso de selección, lo anterior teniendo en cuenta el numeral 3 y 4 del articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1860 del 2021 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31,*

32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", el cual establece lo siguiente:

3. *La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.*
4. *La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme"*

2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del presente proceso de contratación se encuentra publicado en la plataforma del SECOP II

NOTA: En el evento en que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Pública.

10. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LA OFERTA

Presentación

Los Proponentes deben presentar por la plataforma del SECOP II

NOTA 1: Inmediatamente pasada la hora y fecha de cierre, se publicará la planilla de las propuestas allegadas a la entidad y se procederá a levantar la respectiva acta de cierre.

NOTA 2: Es responsabilidad del proponente verificar, en la página web www.colombiacompra.gov.co -Colombia Compra Eficiente, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación.

NOTA 3: La vigencia y validez mínima de la oferta debe ser por lo menos el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de cierre de

presentación de las ofertas.

NOTA 4: El oferente podrá radicar las observaciones a la invitación o a la evaluación, de acuerdo a los términos establecidos en el cronograma para ello el único canal de comunicación para las observaciones era la plataforma del SECOP II- sección de mensajes

NOTA 5: El proponente deberá ajustar en un todo su propuesta a los requisitos y condiciones establecidos en la presente invitación. No obstante, la Personería Municipal podrá solicitar al proponente aclarar o explicar el contenido de su oferta cuando se requiera dilucidar un aspecto dudoso de la misma, sin que ello permita agregar a la oferta requisitos omitidos. Se podrán solicitar documentos que no se encuentren en la oferta, siempre que no le agreguen nada a lo propuesto, en el sentido de que no se adicione un requisito de la invitación que se incumplió, sino que tiene por finalidad explicarlo o aclararlo[1].

10. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACION

En la fecha señalada en el cronograma de la contratación el Comité de evaluación y selección de la Entidad verificará las propuestas en relación con:

1. El cumplimiento de las condiciones y características jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia requeridas en la invitación.
2. La verificación de la declaración **escrita y expresa** en la propuesta del compromiso de cumplimiento de las especificaciones, condiciones y alcance del objeto del contrato. (Anexo No.6)
3. El valor de las ofertas.
4. Se escogerá la oferta con el menor precio total ofertado, siempre y cuando cumpla con las características y condiciones exigidas en la invitación; y si después de haber realizado lo anterior, resulta que existen dos o más ofertas empatadas, se escogerá la propuesta que primero se haya radicado, según orden de entrega de las mismas.
5. Posteriormente a la oferta con el precio más bajo se le efectuara la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes.
6. De lo anterior se efectuará el informe de verificación y evaluación de ofertas, el cual será publicado en el SECOP y la entidad otorgara un plazo único de un (1) día hábil para que los oferentes puedan formular observaciones a la evaluación.
7. Las respuestas a las observaciones presentadas se publicaran en el SECOP, simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.
8. En caso de que la oferta seleccionada no cumpla con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, de conformidad a lo establecido en el No. 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. De no lograrse el cumplimento de los requisitos de la invitación por parte de los oferentes se declarará desierto el proceso.
9. Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre y cuando esta cumpla con las condiciones y los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.

[1] Sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, Consejero ponente: OLGA MÉLIDA VALLE DE DE LA HOZ (E) , Sentencia del Tres (3) de junio de dos mil quince (2015). Radicación:05-001-23-31-000-1995-00613-01 (31.211).

10. La entidad aplicará el procedimiento definido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2.del Decreto 1082 de 2015, cuando se trate de precios artificialmente bajos.
11. De conformidad con lo dispuesto en el No. 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 la oferta y su aceptación constituyen el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registró presupuestal.
12. La Personería Municipal podrá adjudicar el contrato en el caso en que se presente solo una propuesta y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil.

11. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Personería, adjudicará el contrato al oferente cuya oferta corresponda al MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO, siempre y cuando cumpla con los aspectos jurídicos, financieros, técnicos, y económicos, acredite la experiencia y demás condiciones establecidas en la presente invitación, siendo la más favorable para la Personería de Cota.

De conformidad con el Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

A. Capacidad jurídica

La evaluación de la Capacidad Jurídica será realizada por la entidad, la cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado en la presente Invitación Pública y las disposiciones legales vigentes. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

En el presente proceso contractual, podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas jurídicas que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con LA PERSONERIA.

Cuando la oferta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos cumplirán los siguientes requisitos:

a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la personería.
b. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la Unión Temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales, las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
c. Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
d. La duración del Consorcio o Unión Temporal cubrirá el plazo del contrato hasta su liquidación y un (1) año más.

LOS PROPONENTES PRESENTARÁN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS Y

FORMATOS ANEXOS, DILIGENCIADOS SEGÚN SEA EL CASO DEL PROPONENTE.

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada por el proponente, si es persona natural, por el Representante Legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate. Anexo No. 1.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando sea el caso. Anexo No. 8.
- Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente y de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, según el caso, expedido por la autoridad competente, este requisito deberá acreditarlo el proponente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas jurídicas.

  El certificado debe haber sido expedido con no más de Un (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En éste se acreditará que la duración de la sociedad no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, donde se pueda evidencia que su objeto social tenga relación al del objeto del presente proceso de selección, es decir mantenimiento de vehículos. Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4. De la ley 80 de 1993.

  Los documentos otorgados en el exterior se presentarán legalizados en la forma prevista en el artículo 480 del Código de Comercio, sin perjuicio que la personería, pueda solicitar la documentación que considere para verificar experiencia, capacidad e idoneidad.

  Con matricula mercantil actualizada en la presente anualidad

  Si es una persona natural y/o un establecimiento de comercio, certificado de inscripción en la Cámara de Comercio. **Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de UN (01) mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso de selección** y con los demás requisitos de las personas jurídicas

  4) Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por el proponente ya sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

  5) En caso de ser necesario acta de autorización del órgano societario al Representante Legal del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

  6) Oferta económica (El proponente presentará el valor de su oferta, diligenciando el Anexo No. 2, indicando el precio unitario fijo sin fórmulas de reajuste. NOTA 1: El valor total de la oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos). Para todos los efectos LA PERSONERIA ajustará los valores a la

unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los cincuenta centavos.

7) Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso.
8) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.
9) Certificado de Antecedentes Fiscales.
10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios.
11) Certificado de Antecedentes Judiciales y de Policía.
12) Certificado de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional
13) Registro de Inhabilidades Ley 1918/18
14) Libreta Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años.
15) Certificación de la experiencia en los términos del presente estudio.
16) Constancias que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales del proponente. En caso de persona jurídica se acreditará mediante manifestación expresa suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal si así consta en el Certificado de Cámara de Comercio (anexo 7). En caso de proponente persona natural mediante la acreditación del pago y aporte de planillas de los últimos tres meses, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
17) Certificado de cumplimiento de las especificaciones técnicas, Características y Condiciones Técnicas Exigidas (anexo 6).

B. Capacidad financiera

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, no es exigible la capacidad financiera del proponente, debido a que los pagos que se generen como consecuencia de la aceptación de la oferta se realizarán contra entrega de los bienes efectivamente suministrados, previa verificación del supervisor del contrato.

C. Experiencia

El Proponente deberá acreditar la experiencia cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Acreditar la experiencia con la presentación de la ejecución de un contrato cuyo objeto sea igual y/o similar al del presente proceso de selección es decir mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos; ejecutado y liquidado durante los últimos dos años y cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial de esta convocatoria.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia del mismo, mediante copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda evidenciar que realizo actividades similares al del presente proceso de selección. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que la Personería de Cota, pueda evaluar la experiencia del proponente.

En caso de contratos que contemplen actividades diferentes a las requeridas, no se tendrá en cuenta para la acreditación de la experiencia el porcentaje de actividad o ítems diferente.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, en todo caso estos documentos solo serán de información

los cuales para efectos de evaluación no se tendrán en cuenta sino se aporta la certificación del contrato por la entidad contratante.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

Si la experiencia no cumple con los requisitos anteriores NO SERA tenido en cuenta para la evaluación.

Este aspecto **no otorga puntaje**, pero habilita o deshabilita la propuesta. Se evaluará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

D. EQUIPO DE TRABAJO

Teniendo en cuenta que dentro de las actividades del futuro contrato se encuentra la de realizar mantenimiento preventivo y/o correctivo, para la ejecución del contrato el proponente deberá presentar junto con la oferta el siguiente grupo de trabajo:

Cargo	Cantidad	Perfil	Experiencia	Dedicación al proyecto
Coordinador	1	Ingeniero mecánico, ingeniero industrial y /o mecatrónico	un año como coordinador de talleres de mecánica automotriz.	100%
Logística	1	Ingeniero de producción/ingeniero mecánico	Un (01) año de experiencia general	100%
Operario	1	técnico en áreas relacionadas con el mantenimiento, pinturas y curso en mantenimiento preventivo de vehículos	Experiencia de un (1) año en mecánica automotriz.	100%

- **VERIFICACIÓN DEL EQUIPO HUMANO:**

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo humano, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos de la siguiente manera:

El personal mínimo solicitado se deberá relacionar la información donde acreditarse lo solicitado anexando la hoja de vida de cada persona al igual que las certificaciones de experiencia solicitada que lo califican según el caso, junto con los antecedentes judiciales. (Policía Nacional, Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas y Registro de

Inhabilidades Ley 1918/18, con fechas de expedición no menor a 30 días hábiles)

Así mismo, el proponente deberá adjuntar carta de compromiso y de intención para contratar debidamente suscrita por él y por cada uno del personal propuesto, esta carta debe ir dirigida a la Personería Municipal Cota Cundinamarca, con indicación expresa del número y el objeto del proceso de convocatoria, y con las hojas de vida y sus correspondientes anexos, como certificaciones para acreditar experiencia etc.

La carta de intención y disponibilidad, debe especificar la identificación del personal propuesto, los requisitos de habilitación que cumplen, y su disponibilidad total durante el plazo de ejecución del contrato.

En el evento en que la carta de intención para contratar el personal propuesto para la ejecución del objeto contractual, no se encuentre firmada por quien corresponda, se entenderá que el personal ofertado no se encuentra en capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por la Personería y propuestos por el proponente, en consecuencia, no será habilitado en el equipo de trabajo.

La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido, podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente

Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta, deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

En caso de que se requiera reemplazar cualquiera de las personas ofrecidas deberá hacerlo por otros con igual o mejor perfil del requerido en el presente documento.

E. CAPACIDAD OPERATIVA

- El proponente deberá certificar mediante documento debidamente suscrito, que cumple con la capacidad operativa necesaria para ejecutar en debida forma el objeto contractual, con el detalle expreso de las siguientes declaraciones: - Protocolo De Atención De Usuarios En Canales De Servicio: El proponente deberá presentar como mínimo las siguientes alternativas para la atención de pedidos: a. Atención personalizada. b. Atención telefónica. c. fax. d. Correo electrónico; para lo cual deberá relacionar los datos que corresponden a cada una de las alternativas. Los ofrecimientos solicitados, deberán presentarse mediante escrito, claro y expreso, dirigido a la personería, y debidamente suscrito por el representante legal, y deberán indicar el número y el objeto del proceso de convocatoria y el plazo de ejecución del contrato. En todo caso, deberá cumplir con las obligaciones del futuro contratista y las condiciones de ejecución exigidas como requisitos de habilitación, y deberá corresponder a los valores agregados ofertados para el proceso de selección.

- Los proponentes deberán acreditar que cuentan con un vehículo automotor propio o en alquiler para el transporte de funcionarios en caso de que el vehículo de la personería se encuentre en mantenimiento, de lo cual deberán adjuntar los siguientes documentos: I) la tarjeta de propiedad del vehículo automotor o contrato de arrendamiento o contrato de promesa de arrendamiento del vehículo automotor, II), certificado de desinfección emitido por una empresa de control de plagas y

desinfección con expedición no mayor a 15 días al cierre del presente proceso III) concepto sanitario de la empresa que emite los certificados de desinfección.

G. EQUIPO ESPECIALIZADO

El proponente debe presentar compromiso suscrito para poner a disposición del contrato los equipos especializados solicitados para el correcto y adecuado servicio:

CANTIDAD	ELEMENTO
3	Juego de Extractores de piezas
2	Multímetro, compresor y cargador de baterías
1	Analizador
1	Prensa Hidráulica
1	Servicio de escáner
1	Maquina de lavado a vapor para motores
8	Juegos de herramientas como destornilladores, llaves, pinzas y otros
1	Almacén de repuestos
1	Equipo de grafitado, lavado y engrase
1	Grúa móvil para motores
1	Equipo para lavado de inyectores con manómetro
1	Elevadores de 4 toneladas
1	Bombas de alta presión
1	Espumadora
1	Aspiradora

H. HORARIOS DE SERVICIOS OFRECIDO

El proponente debe presentar compromiso suscrito donde certifique que el mantenimiento preventivo y correctivo se prestara como mínimo dentro del siguiente horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm. Sábados, domingos y festivos de 8:00 a.m a 12:00 m.

I. TALLER

El proponente deberá acreditar mediante certificado de cámara de comercio establecimiento en un radio no mayor a 5 kilómetros de la sede administrativa y/o dirección comercial de la Personería Municipal de Cota para asegurar el tiempo de respuesta del servicio técnico.

Teniendo en cuenta que el vehículo al cual se le realizara mantenimiento preventivo y/o correctivo se encuentra dentro del municipio de Cota, el proponente debe contar con un taller, el cual puede ser propiedad del proponente y/o arrendado y debe garantizar que dentro del establecimiento ofrezca todos los siguientes servicios, para lo cual deberá anexar compromiso donde certifique que cuenta con las siguientes características:

Un taller que preste el mantenimiento preventivo y/o correctivo con el suministro de repuestos, el cual puede ser propiedad del proponente y/o arrendado, que cumpla con los estándares normales de calidad, organización, infraestructura, personal con mano de obra técnica calificada y especializada, equipo con tecnología de última generación, que cuente con las siguientes características:

Área de Lavado: es la zona destinada para la realización del lavado del vehículo atendido para mantenimiento, debe contar con los elementos necesarios para realizar esta labor.

Este lugar puede hacer parte del taller de servicio o externo en un centro especializado de lavado. Sera responsabilidad exclusiva del contratista el traslado y custodia del vehículo al lavadero, en el evento de no tener capacidad propia para efectuar esta labor en las instalaciones del taller.

Las instalaciones del área de trabajo en el taller deben contar con las siguientes características: cerradas en mampostería, piso duro, cubiertas, demarcadas y suficientemente iluminadas con el fin de garantizar la seguridad y la integridad del vehículo.

Área operativa: Es el lugar cuyo uso es exclusivamente para para labores de mantenimiento correctivo y/o preventivo se considera como área operativa además de los puestos de trabajo para los vehículos, herramientas y equipos fijos, espacio necesario para estacionar los vehículos recibidos listos para el inicio de mantenimiento así como el área de parqueo, en razón que algunos casos, en este se realizan diagnósticos visuales que no se requieren de equipos especializado, se tendrá en cuenta como área operativa la zona de recepción y circulación, esta debe estar dentro de las instalaciones del taller y en ella podrán realizarse labores de recepción e inspección de los vehículos para atender tanto a los clientes habituales, así como el vehículo de la entidad en los casos que resulte favorecido con la adjudicación del proceso de selección.

NOTA 1: En caso de que el taller sea propiedad del proponente deberá anexar el certificado de libertad y tradición, y en caso de que sea arrendado deberá aportar el contrato de arrendamiento el cual deberá encontrase vigente durante toda la ejecución del futuro contrato

12. ANALISIS DE RIESGOS Y GARANTIAS

MATRIZ DE RIESGOS

														MONITOREO Y REVISIÓN	
N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AQUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Económico	Cambios en las condiciones como regulación o comportamiento del mercado	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	3	2 Bajo	2	Bajo	Entidad	Seguimiento de las condiciones económicas externas que puede afectar el equilibrio económico del contrato	Bajo	Revisión periódica de las condiciones económicas de la ejecución del contrato	Durante la etapa de ejecución
2	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	La calidad o la oportunidad de entrega de los bienes no corresponde a la solicitada en el contrato	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

3	Especifica	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial o total en la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contractuales o legales	Paralización temporal o definitiva de la ejecución contractual	3	4 Probable	4	Alto	Contratista	Supervisión y comunicación continua en la ejecución del contrato	Medio	Revisión de las condiciones de ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato

Para la presente contratación se hace necesario solicitar a favor de la Personería Municipal, una Garantía Única que contenga los siguientes amparos:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La garantía requiere de la aprobación por parte de la Personería de manera previa a la ejecución del contrato.

Para la solución de controversias se acudirá a los mecanismos de conciliación, transacción o de arreglo directo

13. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 5) del artículo 2.2.1.1.2.1.5del Decreto 1082 de 2015 y en los principios rectores de los procesos de contratación estatal, por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2023

M. EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personero Municipal

Elaboró
Natalia Pinto Mejía
Coordinadora Contratación

ANEXO No.1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

Estimados Señores:

Por medio de la presente, los suscritos *(nombre o razón social del Proponente)*, actuando en *(nombre propio o en representación - nombre persona jurídica)* de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para (*objeto a contratar*) y, en caso de ser aceptada por la Personería Municipal de Cota Cundinamarca, nos comprometemos, a firmar el contrato correspondiente; Así mismo declaramos que:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos
4. Que hemos revisado las especificaciones técnicas y de calidad, y me comprometo a su total cumplimiento.
5. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
6. Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
7. Que el valor de mi oferta económica es de: $ XXXXX
8. Que aceptamos la forma de pago establecida

9. Que nuestro correo electrónico es _____, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto ser notificado de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este correo electrónico observando lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

10. No presentamos pendientes, ni reclamaciones laborales ante el Ministerio de salud y protección social.

11. Que acepto y me acojo a las indicaciones de la Circular Externa No. 003 del 06 de marzo del 2023, la cual se encuentra publicada en la pagina web de la Personería Municipal de Cota.

12. No estoy incluido en el Boletín de deudores morosos del Estado de la Contaduría General de la República de acuerdo con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 863 de 2003.

13. No estoy incluido en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo con lo establecido en la Ley 610 de 2000.

14. Que en atención a que los documentos que hacen parte de las hojas de vida del equipo de trabajo cuentan con reserva legal SI_____NO_____ autorizo a que personas diferentes a los comités evaluadores de la personería revisen o saquen copia de las mismas.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 2
FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VR UNITARIO IVA	TOTAL
1	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC SUPERIOR DERECHO	1		
2	SOPORTE DE MOTOR NISSAN XTRAIL CLASIC INFERIOR	1		
3	AMORTIGUADORES TRASEROS NISSAN XTRAIL PAR	1		
4	AMORTIGUADORES DELANTEROS NISSAN XTRAIL PAR	1		
5	BOMBA DE DIRECCION HIDRAULICA NISSAN X-TRAIL T30 0	1		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE TANQUE DE GASOLINA	1		
7	ACEITE PARA VEHICULOS MARCA NISSAN 20W-50 ENVASE POR 1/4	1		
8	FILTRO DE ACEITE PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1		
9	FILTRO DE AIRE MOTOR PARA NISSAN XTRAIL CLASIC	1		
10	TAPA DE PRESION RADIADOR DE MOTOR	1		
11	PLUMILLAS DELANTERAS	1		
12	PLUMILLAS TRASERAS	1		
13	SINCRONIZACION INCLUYE LIMPIEZA DE INYECCIÓN INCLUYENDO LOS ORIGINES, FILTROS Y LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACIÓN DEL CUERPO DE ACELERACIÓN	1		
14	SENSOR KNOC NISSAN XTRAIL	1		
15	PUNTA DE EJE DERECHA IZQUIERDA	1		
16	BUJÍA NGK PARA NISSAN 22401-JA01B DILKAR6A11	1		
17	BUJES DE TIJERA PUÑO CARCASA DELANTERA NISSAN XTRAIL CLASSIC	1		
18	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-DELANTEROS	1		
19	SOPORTE DIFERENCIAL TRASERO	1		
20	SUSPENSIÓN, BRAZO OSCILANTE, CUERPO DEL EJE OE -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1		
21	KIT DE BUJES TEMPLETE TRASERO TEFLON -NISSAN XTRAIL-TRASEROS	1		
22	CAUCHOS DE BARRAS ESTABILIZADORA NISSA XTRAIL	1		

23	PASTILLAS PARA FRENO TRASERO NISSAN XTRAIL	1		
24	RECTIFICACION DE DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO	1		
25	DISCOS DELANTEROS Y TRASEROS DE FRENO PAR	1		
26	KIT DE EMBRAGUE (PRENSA,DISCO Y BALINERA)	1		
27	BOCIN DELANTERO IZQUIERDO	1		
28	RODAMIENTO DELANTEROS	1		
29	BATERIA 900 W PARA NISSAN XTRAIL	1		
30	MANO DE OBRA SUSPENSION POR UNIDADES DE TIEMPO	1		
31	MATENIMIENTO, REMPLAZO DE RACORES Y EMPAQUES CAJA DE DIRECCION	1		
32	RECTIFICACION DE ROSCAS DE TORNILLOS DE CADA DE CAMBIOS	1		
33	SOLDADURA TUBO EXOSTO	1		
34	TORNILLOS Y TAPONES CAJA DE CAMBIOS	1		
35	LIQUIDO HIDRUALICO 2 LTS	1		
36	SERVICIOS DE PRENSA HIDRAULICA REMPLAZO BOCIN Y BUJES	1		
37	LLANTA 215/65R16 PARA NISSAN XTRAIL	1		
38	TRANSPORTE, DESMONTAJE, MONTAJE Y DESPINCHADO	1		
39	BOMBILLO DE LUCES MINIMAS UNIDAD NARVA REF 158	1		
40	ALINEACIÓN DOBLE NISSAN XTRAIL	1		
41	SERVICIOS DE LAVADO GENERAL EXTERIOR INTERIOR MOTOR	1		
42	SERVICIOS DE LAVADO QUINCENAL	1		
				TOTAL IVA INCLUIDO

NOTA: Cualquier referencia a marca se entiende como equivalente

Atentamente,

Nota: Este anexo debe ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en la presente invitación, y en las adendas (si las hay) del proceso de selección de Mínima Cuantía.

Se deber tener en cuenta las deducciones que el municipio realiza; así como la carga

tributaria.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferent

ANEXO No. 3
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

El (los) suscrito(s) a saber: (*nombre del proponente si se trata de una persona natural, o nombre del representante legal de la persona jurídica, o del representante legal del consorcio o unión temporal*) domiciliado en _____, identificado con (*documento de identificación y lugar de su expedición*), quien obra en. (*1-su carácter de representante legal de la sociedad, si el proponente es persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio de su domicilio; 2- nombre propio si el proponente es persona natural, y/o si la parte proponente está conformada por diferentes personas naturales o jurídicas, nombre del consorcio o de la unión temporal respectiva*), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISOANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA, inició proceso de selección mediante CONVOCATORIA PÚBLICA N° MC 003 DE 2023, para la celebración de un contrato "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA"

En los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de la PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Personería Municipal de Cota durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en los **pliegos de Condiciones**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Cota, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 4

DECLARACIÓN PERSONA NATURAL

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE CONFLICTO DE INTERESES, INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, PROHIBICIONES

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incursa en alguna (s) causal (les) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1952 del 2019 modificado por la ley 2094 del 2021 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, directiva presidencial No.001 del 17 de enero del 2022 y las demás que se encuentren vigentes

Conforme a lo anterior, manifiesto ser la única responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años"

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 5

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE LA INFORMACION

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

De conformidad con la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, la cual estableció las políticas generales de manejo y los lineamientos frente al uso y manejo de la información y dispuso que es deber de la entidad reducir el riesgo de robo, fraude, mal uso de las instalaciones y medios, asegurando las confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información.

Que en consecuencia se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación, en lo que respecta al tratamiento de la información de la entidad y la autorización de tratamiento de datos personales.
Que se considera información confidencial: a) Aquella que, como conjunto, por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida. b) La que esté protegida de acuerdo con su clasificación. c) Aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, y d) Información que de acuerdo con la naturaleza de la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca se debe mantener en absoluta reserva y aquella que la normativa colombiana catalogue como información reservada y/o confidencial o que no sea considerada información pública del Estado.

Que dado el acuerdo de voluntades que suscribirá la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca para el desarrollo de las obligaciones o compromisos, es necesario suministrar información que se encuentra protegida por las normas de protección de datos personales, por lo que se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de datos con el fin de garantizar la confidencialidad de la información que la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca suministre dentro del marco del acuerdo de voluntades, definiendo las actividades que el encargado realizará por cuenta del responsable para el tratamiento de los datos personales y las obligaciones del Encargado para con el titular y el Responsable.
Que debido a la naturaleza de las actividades que desarrollará la parte receptora con respecto a la parte reveladora que es la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, se hace necesario que se administre, proteja y preserve la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información antes, durante y en la etapa posterior a la ejecución del acuerdo de voluntades a suscribir:

EN CONSECUENCIA:

Yo, **xxxxxxxxx**, identificado con cédula de ciudadanía número xxxxxxxxx, adelante denominada **PARTE RECEPTORA**, suscribo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN, en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a su disposición por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, quien será en adelante denominada la **PARTE REVELADORA**, para el desarrollo y ejecución del acuerdo de voluntades que se celebrará entre las partes, entiendo y acepto las siguientes condiciones, compromisos, derechos y deberes, relacionados con:

PRIMERO. PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN PERSONAL Y CONFIDENCIAL: La parte receptora como encargada del tratamiento de la información dará aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como de la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, las cuales se encuentran publicadas en la página web.

SEGUNDO. PROTECCION DE DATOS PERSONALES: EL ENCARGADO dará aplicación a la Política de Seguridad Digital y Gobierno Digital, adoptada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca, la cual se encuentra publicada en la página web.

TERCERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD: El presente compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, tiene por objeto señalar y especificar las políticas de confidencialidad que debe cumplir LA PARTE RECEPTORA, respecto del acceso, consulta y uso de la información confidencial que produce y administra LA PARTE REVELADORA.

Por lo tanto, quien suscribe el presente documento se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida o entregada por la parte reveladora, para fines distintos al cumplimiento del objeto del contrato a celebrar con la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.

CUARTO. DESTINACIÓN: La información que se obtenga de **LA PARTE REVELADORA** sólo podrá ser utilizada por la **PARTE RECEPTORA** para el desarrollo y ejecución del objeto del contrato a celebrarse entre la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y la persona natural o jurídica que suscribe el presente documento

QUINTO. EXCEPCIONES: Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos

(i) Que haya sido de dominio público, o que sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención de la **PARTE RECEPTORA**.

(ii)

(iii) Que antes de revelarla estuvieran en posesión legitima de la **PARTE RECEPTORA**.

(iii) Que posteriormente a la revelación de ésta, sea legalmente recibida de un tercero que tenga derechos para distribuir la información sin notificación de ninguna restricción de su derecho a revelarla posteriormente.

(iv) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la **PARTE RECEPTORA**.

(iv) Que la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia u orden de autoridad competente en

ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación

SEXTO. OBLIGACIONES: 1.) La Información Clasificada o Reservada no puede ser utilizada por la parte receptora para fines diferentes al cumplimiento del objeto del acuerdo de voluntades a suscribirse. **2.) LA PARTE RECEPTORA** se obliga a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por **LA PARTE REVELADORA. 3.)** Hacer cumplir en nombre propio sobre sus trabajadores, contratistas, subcontratistas y demás colaboradores, la obligación de no almacenar, guardar, intercambiar, divulgar o copiar información a la que hayan accedido de **LA PARTE REVELADORA** en ejecución del acuerdo de voluntades a celebrarse **4.)** Instruir al personal que estará encargado de recibir la información confidencial, debiendo suscribir el correspondiente compromiso de confidencialidad si fuere necesario, de su obligación de recibir, tratar y usar la información Clasificada o Reservada destinada únicamente al cumplimiento de sus funciones, bajo los mismos términos establecidos en el presente compromiso. **5.)** Igualmente, **LA PARTE RECEPTORA** como las personas a su cargo**,** se comprometen a no utilizar de ninguna forma que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de **LA INFORMACIÓN** suministrada por la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca conforme a las disposiciones de Protección de Datos Personales establecidas en la ley**. 6)** Que **LA PARTE RECEPTORA** desarrollará mis actividades contractuales con honestidad, diligencia y responsabilidad, respetando las leyes, de acuerdo con la ley y mi profesión y contribuyo a los objetivos legítimos de la Entidad, sin participar, a sabiendas, de una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento de Sistemas o de la entidad. Con ello demuestra su **Integridad**. 7) Que **LA PARTE RECEPTORA**, al reportar el resultado de su trabajo, revelara todos los hechos y aspectos que son de su conocimiento, ya que de no hacerlo pueden distorsionar el informe de los resultados de las actividades contractuales que estuvieron bajo su revisión, o incluso, esconder alguna práctica ilegal o indebida; no aceptara **gratificaciones, ni regalos de ningún funcionario**, **contratista, usuario, proveedor o directivo de la entidad**, que pueda implicar o presumir que afecta el juicio profesional; y, también me abstendra de:

Participar en cualquier actividad que pueda estar en conflicto con los intereses de la entidad o que pudiera perjudicar mi capacidad de llevar a cabo mis deberes y responsabilidades; y, de evaluar operaciones específicas de las cuales haya sido previamente responsable, para lo cual comunicaré dicha situación a mi superior inmediato a fin de evaluar el conflicto de intereses; de esta forma manifiesto mi **objetividad**.

Ser prudente en el uso y la protección de la información obtenida durante el desempeño de sus actividades contractuales; no utilizar información confidencial con propósitos de beneficios personales o de terceros; o que de alguna manera pueda ir en contra de lo dispuesto en las leyes; o en detrimento de los intereses de la Entidad, demostrando así el cumplimiento del objetivo de **confidencialidad.**

Y participar solo en aquellos servicios para los cuales tiene los suficientes conocimientos aptitudes y experiencia; desempeñando todos los servicios para desarrollar de manera eficiente, adecuada, veraz y correcta, de manera profesional y mejorando continuamente sus aptitudes y la efectividad y calidad de sus servicios, manifestando así su **competencia**

PARÁGRAFO PRIMERO: LA PARTE RECEPTORA designará por escrito, los empleados y/o contratistas autorizados para el tratamiento de la información Clasificada o Reservada. La actualización de los usuarios será responsabilidad exclusiva de **LA PARTE RECEPTORA,** quien establecerá los protocolos de seguridad que se consideren necesarios para garantizar la confidencialidad de la información.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LA PARTE RECEPTORA responderá por todos los daños o perjuicios morales o económicos que llegue a causar a **LA PARTE REVELADORA** por la indebida utilización de la **INFORMACIÓN** recibida, o por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones enlistadas con antelación

SEPTIMO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION: La información suministrada por la **PARTE REVELADORA** y en general cualquier tipo de información clasificada o reservada conocida en desarrollo del objeto del contrato acuerdo de voluntades, deberá ser mantenidas de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre ésta el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas técnicas y de cuidado.

OCTAVO. DURACIÓN. LA PARTE RECEPTORA acepta que la confidencialidad de cualquier información será continua y no vencerá, especialmente los datos sensibles que trata la Ley 1581 de 2012, garantizando que, en el caso de información de datos personales, su tratamiento responderá a su interés superior y se asegurará sin excepción alguna el respeto de sus derechos prevalentes, de conformidad con la jurisprudencia de la honorable Corte Constitucional.

NOVENO - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN: La información suministrada pertenece a la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca y a sus respectivos titulares, no pudiendo ser utilizada para fines distintos al cumplimiento de las funciones legales.
DECIMO- VERIFICACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: LA PARTE REVELADORA se reserva el derecho de verificar en cualquier momento y sin previo aviso, el cumplimiento del presente compromiso, con respecto al tratamiento de la información que se encuentra en las bases de datos que produce y administra el la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca.
DECIMO PRIMERO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca o terceros afectados por esta situación.

DECIMO SEGUNDO – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A. En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de **LA PARTE RECEPTORA, LA PARTE REVELADORA** podrá hacer efectiva la presente cláusula penal pecuniaria, en un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del acuerdo de voluntades, a título de pena, la cual se tendrá como estimación y pago anticipado y parcial de los perjuicios causados a la **PARTE REVELADORA** sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar en caso que dicho monto no sea suficiente para resarcir el daño.

DÉCIMO – SANCIONES: La violación o inobservancia a cualquiera de las cláusulas de confidencialidad de este compromiso, o el uso indebido de la información, dará lugar al inicio de las acciones disciplinarias, administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar la Personería Municipal de Cota- Cundinamarca o terceros afectados por esta situación.

En consecuencia, de lo anterior el presente compromiso se firma a los xxxxxx (xxxx) días del mes de xxxxx del 2023.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO NO. 6 MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE SE ACOGE A LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESENCIALES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

Manifestación expresa de que se acoge a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato

Por medio de la presente, los suscritos *(nombre o razón social del Proponente)*, actuando en *(nombre propio o en representación - nombre persona jurídica)* de acuerdo con la invitación pública, presento manifestación expresa de que me acojo a las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL FUTURO CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones técnicas y específicas:

3. Realizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo, a cargo de la Personería Municipal relacionado en el proceso contractual, sin perjuicio de incluir aquellos que se adquieren durante la ejecución del contrato y que en todo caso, se comprendan dentro de las condiciones del objeto del proceso de selección.
4. Prestar el mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro e instalación de repuestos al vehículo objeto de este proceso, previa elaboración del diagnóstico de reparación por parte del contratista y aprobación por parte del supervisor del contrato.
5. Garantizar la prestación efectiva de los servicios, en los lugares de ejecución, horarios, condiciones y términos ofertados, según la carta de compromiso anexa en la propuesta, sin perjuicio de acuerdos de modificación entre la parte, siempre que medie autorizaciones expresa del supervisor del contrato y cumpla con las condiciones mínimas solicitadas.
6. Garantizar un horario de servicio mínimo en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m a 5:00 pm sábados, domingos y festivos de 8:00 am a 12:00 M.
7. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos para realizar los mantenimientos en adecuadas condiciones técnico mecánicas y de limpieza.
8. Garantizar mano de obra idónea para el diagnóstico, la revisión y la intervención del vehículo.

9. Cumplir con el área, el personal operativo y el equipo especializado solicitado por la entidad y ofertado por el proponente para el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo.
10. Garantizar que los repuestos ofrecidos para la reparación del vehículo, son de buena calidad, genuinos y/u homologados, con garantía de fabricación.
11. Garantizar que los lubricantes y filtros sean genuinos.
12. Garantizar los suministros de repuestos o accesorios que se requieran, conforme las exigencias de calidad correspondiente a la especificación técnica del vehículo automotor.
13. Cumplir con el detalle del alcance técnico de cada una de las actividades comprendidas dentro del presupuesto estimado para el vehículo, conforme ficha técnica ofertada, que en todo caso debe corresponder a lo solicitado por la entidad.
14. Comunicar oportunamente al supervisor de la entidad, los cambios del personal relacionado inicialmente, quienes deberán tener lo mismo o superiores requisitos de experiencia y formación académica, ofrecido en la propuesta.
15. Realizar única y exclusivamente las reparaciones que le hayan sido aprobadas por el supervisor para la mano de obra y/o repuestos.
16. Garantizar los medios de comunicación y la infraestructura logística que permita en todo momento el contacto con la entidad para llevar a cabo el seguimiento a la prestación del servicio. Para tal fin, el proponente seleccionado antes de la iniciación del contrato deberá realizar un esquema detallado del personal de apoyo (contactos, medios de comunicación, directorios telefónicos, etc)
17. Garantizar la prestación del servicio y atender de inmediato los reclamos cuando se presenten fallas imputables a los trabajos efectuados, como garantía, según lo estipulado en la propuesta.
18. Dar prioridad de atención al vehículo objeto de ejecución del contrato suscrito con la Personería Municipal de Cota, en el evento que el taller atienda otros vehículos.
19. Cumplir con las condiciones de ejecución ofrecidas para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
20. Entregar en excelente estado los elementos objeto del contrato; estos deberán ser nuevos y de primera calidad, y en las cantidades y especificaciones solicitadas en los estudios previos y en el plazo pactado y sin modificaciones unilaterales por parte del contratista.
21. Cambiar, arreglar o corregir a su costa los bienes defectuosos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y establecidas oportunamente en los estudios previos.
22. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
23. Adelantar las gestiones necesarias dentro de los plazos establecidos para la iniciación de la ejecución del contrato.
24. Atender las observaciones o requerimientos que formule el supervisor del contrato.
25. Suministrar al supervisor del contrato la información y documentación que este requiera, sin ningún tipo de restricción o condición por parte del CONTRATISTA.
26. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los productos no sean de la calidad requerida por la entidad, los costos en que se haya incurrido correrán por cuenta del contratista. Dicho cambio se debe producir INMEDIATAMENTE a la fecha de la solicitud.
27. Atender en el menor tiempo, las solicitudes eventuales e imprevistas que se presenten.
28. Entregar los bienes objeto del contrato de conformidad con las necesidades de la personería y en las fechas que esta determine.
29. Asumir todos los costos directos e incluidos impuestos referentes a la actividad, retenciones de ley e imprevistos y utilidades.

30. Los precios de la propuesta deben mantenerse en firme a partir de la presentación de esta y una vez suscrito el contrato se mantendrán fijos durante todo el tiempo de ejecución, sin atender a las dinámicas propias del mercado.
31. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
32. Presentar oportunamente la factura en original y/o cuenta de cobro, para poder efectuar el respectivo pago.
33. Acatar las observaciones que le formule el supervisor durante la ejecución del contrato.
34. Las demás obligaciones que permitan el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
35. Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas.
36. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
37. Mantener comunicación permanente con la Personería Municipal de Cota, a través del Supervisor del contrato, a fin coordinar las acciones y desarrollo de las obligaciones contractuales, así como las relacionadas con la seguridad social, e igualmente para evaluar el seguimiento del cumplimiento del objeto del contrato.
38. Acreditar los pagos a seguridad social integral como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a una entidad promotora de salud a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
39. Proveer el personal idóneo necesario para la ejecución de las actividades objeto del contrato.
40. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales y contractuales que sean necesarios o que se deriven de las obligaciones de acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato.
41. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo cuando en el mismo hayan sido requeridas.
42. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.

Atentamente,

Nombre del oferente o de su representante legal
C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

ANEXO No. 7
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

(CERTIFICACIÓN PERSONA JURÍDICA)

El suscrito_____ (*Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal*), identificado con _____, en mi condición de *Representante Legal o de Revisor Fiscal* de _____ *(Razón social de la compañía*) identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de_____ certifico que dicha entidad se encuentra a Paz y Salvo por concepto del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios Nacionales de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma, durante los últimos seis (6) meses calendario.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los _____ ( ) del mes de _____ de 2023

FIRMA

_____
C.C. No.
T.P. No. (*Cuando certifique el Revisor Fiscal*)

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

ANEXO No. 8
CARTA SOBRE CONFORMACION DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Cota, Cundinamarca, fecha _____

Señores:
PERSONERIA MUNICIPAL DE COTA
MISAEL EDUARDO QUINTERO DUARTE
Personera Municipal
Cota

REF: OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA

PROCESO: INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTIA MC- 003 de 2023

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Consorcio ( ) Unión Temporal ( ), para participar en el proceso de mínima cuantía No MC 003 de 2023 cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CAMIONETA NISSAN XTRAIL ASIGNADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE COTA CUNDINAMARCA"

Por lo anterior expresamos lo siguiente: La duración de este Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. El Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) está integrado por: NOMBRE IDENTIFICACION o NIT PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN El representante del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es: _____identificado con C.C. No._____ de _____ quién está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplías y suficientes facultades. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ) es la determinada en la Ley 80 de 1993. Que ninguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Declaramos bajo la gravedad de juramento, que no somos deudores morosos, por no tener obligaciones pendientes contraídas con el Estado o por tener un acuerdo de pago vigente. Para constancia se firma en _____ a los____ días del mes de _____ de 2023. Nombre del oferente o de su representante legal

C.C.
NIT
Dirección de correo
Dirección
Teléfono
Firma del representante legal o del oferente

Personería Municipal
De la mano con la comunidad, unidos por los derechos y deberes